



PS/1684

Ministerio de Defensa Nacional

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2025-3-41-0001006 Montevideo, 05 NOV. 2025

VISTO: la invitación recibida por parte de la Organización de Aviación Civil Internacional, para participar del "Curso Avanzado de Gestión de la Vigilancia de Aeródromos", en la ciudad Lima, República del Perú, desde el 10 hasta el 14 de noviembre de 2025;

RESULTANDO: que la citada misión oficial cuenta con la autorización del Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica;

CONSIDERANDO: que es de especial interés la concurrencia a dicho evento, cuya finalidad es brindar a los Inspectores la instrucción recurrente y las actualizaciones respecto al conjunto de Reglamentos Aeronáuticos, sus requisitos para el diseño, operación, vigilancia y certificación de Aeródromos y Helipuertos, de forma de garantizar la Seguridad Operacional;

ATENTO: ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por los artículos 1° y 2° del Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009, por el Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.336/009, de 30 de noviembre de 2009, por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021 y por la Resolución del Poder Ejecutivo, de 14 de agosto de 2024 (número interno 98.098);

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. Designase en misión oficial en la ciudad de Lima, República del Perú, al Inspector de Aeródromos Pablo Alberto Cortés Bilbao, para participar del "Curso Avanzado de Gestión de la Vigilancia de Aeródromos", desde el 9 hasta el 15 de noviembre de 2025.

2°. Otórgase al integrante de la misión 6 (seis) días de viáticos al 100% para la ciudad de Lima, por un importe diario de U\$S 221,00 (dólares estadounidenses

1037 164


doscientos veintiuno con 00/100) y 1 (un) día de viático abatido al 50%, para la citada ciudad, por un importe diario de U\$S 110,50 (dólares estadounidenses ciento diez con 50/100). El costo total estimado por concepto de viáticos asciende a la suma de U\$S 1.436,50 (dólares estadounidenses un mil cuatrocientos treinta y seis con 50/100), acorde a la escala de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1º de setiembre de 2025 (ICSC/CIRC/DSA/604), la que se ajustará mensualmente por la Circular de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI).

3º. Abónase el estimado por concepto de pasajes por el tramo Montevideo – Lima – Montevideo, la suma total de U\$S 436,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos treinta y seis con 00/100).

4º. El gasto referido se atenderá con cargo a la disponibilidad existente en el Proyecto de Cooperación Técnica con la OACI "URU 80/801", al que oportunamente se le efectuaron transferencias con cargo al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", Programa 367 "Política Infraestructura Aeronáutica", Proyecto de Inversión 933 "Seguridad Operacional", Financiación 1.1 "Rentas Generales", Objeto del Gasto 581 "Transferencias corrientes a Organismos Internacionales".

5º. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

6º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución a la Directora de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica. Cumplido, archívese.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República